

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Reconoce como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA S.A. DE C.V. CM-184**

Nº 08/5/125 /

SANTIAGO, 19 MAY 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA S.A. DE C.V.**, para su reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado en, **AVIONES** clase 2, **MOTORES** clase 3, **SERVICIOS ESPECIALIZADOS LIMITADO**.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **MEXICO**.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO**, de los Manuales **MGM y MPI** de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de **MEXICO**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **MEXICO** en sus Especificaciones Operacionales,.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA S.A. DE C.V.** ubicada en Hangar N° 9 Zona "C", Zona Hangares, Aeropuerto Internacional de la ciudad de México, C.P. 15620, **MEXICO, D.F.**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para los **Aviones clase 2, Motores clase 3, Servicios especializados** indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- f) Que la empresa **AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.

- g) Que con fecha 15 Mayo 2014, se otorgó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-184.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorizase a la Empresa **AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA S.A. DE C.V.**, con domicilio en la ciudad de Ciudad de **México, MEXICO**, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **AVIONES** clase 2, **MOTORES** clase 3, **SERVICIOS ESPECIALIZADOS LIMITADO**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **E-184**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 Mayo 2016**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **MEXICO** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- D.S.O. – SDTP (Carpeta CMAE-).
- 2.- D.S.O. – SDTP (Registratura).
- 3.- D.S.O.- OF. TRANSPARENCIA